



Secretaría

MANUEL A. TORRES NIEVES

Manuel A. Torres Nieves
SECRETARIO DEL SENADO

- Ver al dorso
- Para su información
- Notas
- Para mantenerle al día
- Expediente
- Dar Cuenta
- Registrar y Procesar

Senado
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico
00902-3431

T: 787.722.3460
787.722.4012
F: 787.723.5413
E: mantorres@senadopr.us
W: www.senadopr.us

REFERIDO A:

COMISIONES PERMANENTES

- Hacienda
- Gobierno
- Seguridad Pública y Judicatura
- Salud
- Educación y Asuntos de la Familia
- Desarrollo Económico y Planificación
- Urbanismo e Infraestructura
- Jurídico Penal
- Jurídico Civil
- Agricultura
- Recursos Naturales y Ambientales
- Comercio y Cooperativismo
- Turismo y Cultura
- Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- Bienestar Social
- Asuntos Municipales
- Recreación y Deportes
- Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- Desarrollo de la Región del Oeste de la Montaña
- Asuntos de la Mujer
- Asuntos Internos
- Reglas y Calendario
- Asuntos Federales
- Ética

COMISIONES ESPECIALES

- Puerto de las Américas
- Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- Sobre Reforma Gubernamental

COMISIONES CONJUNTAS

- Informes Especiales del Contralor
- Donativos Legislativos de Puerto Rico
- Internado Córdova-Fernós
- Internado Pilar Barbosa
- Internado Ramos Comas
- Código Penal
- Revisión y Reforma del Código Civil



Gobierno de Puerto Rico
 Oficina del Gobernador
 Junta de Planificación

Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella
 Ave. De Diego, Pda. 22, Santurce
 PO Box 41119, San Juan, PR 00940-1119

17 de mayo de 2011

HON. THOMAS RIVERA SCHATZ
 PRESIDENTE
 SENADO DE PUERTO RICO
 PO BOX 9023431
 SAN JUAN PR 00902-3431

RECIBIDO
 PRESIDENTE SENADO PR
 THOMAS RIVERA SCHATZ
 2011 MAY 18 AM 11:01

Caso Número: JP-PT-34

Estimado(a) señor(a):

Cumpliendo con las disposiciones de las Leyes Número 75 del 24 de junio de 1975 y 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendadas, y para vuestra notificación oficial, le envío copia certificada del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico en relación con el asunto de epígrafe.

Le agradeceré acuse de recibo de esta notificación.

Loida Soto Noguera
 Loida Soto Noguera
 Secretaria

Anejo

RECIBIDO SECRETARIA
 SENADO DE P.R.
 2011 MAY 23 AM 11:07

FD-14799



26 de enero de 2011

Resolución Núm. JP-PT-34-4

JP-PT-34

**ADOPTANDO EL PLAN TERRITORIAL
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ADJUNTAS**

- POR CUANTO:** La Junta de Planificación de Puerto Rico está facultada para adoptar, y revisar los Planes de Territoriales al amparo y en armonía con las disposiciones de las Leyes Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación" de la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", y de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos".
- POR CUANTO:** Los Planes Territoriales constituyen instrumentos de ordenación integral del territorio municipal y deberá proteger los suelos, promover el uso balanceado, provechoso y eficaz de los mismos, así como de propiciar el desarrollo cabal de cada municipio.
- POR CUANTO:** Los Planes Territoriales deberán estar en conformidad con las políticas públicas, leyes, reglamentos y otros documentos del gobierno central relacionados a la ordenación territorial y a la construcción, incluyendo entre otros, los planes de uso de terreno y los planes viales.
- POR CUANTO:** Luego de varias reuniones celebradas con la Junta de Planificación se hicieron varias recomendaciones al Municipio en torno a los procedimientos, forma y contenido de los documentos necesarios para presentarse en vistas públicas y a la coordinación necesaria entre las agencias de infraestructura con alguna jurisdicción.
- POR CUANTO:** A tenor con las leyes mencionadas en esta resolución y aplicables, el Municipio de Adjuntas, presentó en Vista Pública el día 2 de julio de 2008 y 13 de octubre de 2009, las fases de Enunciación de Objetivos y Memorial y el 15 de abril de 2010 las fases de Avance y Plan Final del Plan Territorial para el Municipio de Adjuntas.
- POR CUANTO:** Con posterioridad a las referidas Vistas Públicas se discutieron, evaluaron y ponderaron aquellas recomendaciones que se presentaron y los comentarios recibidos fueron ampliamente evaluados por el municipio.
- POR CUANTO:** La Legislatura Municipal y el Alcalde de Adjuntas aprobaron el Plan Territorial en su reunión del 19 de enero de 2011 y adoptan como reglamento de ordenación el Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos, con vigencia a 29 de noviembre de 2010 con sus futuras enmiendas, según consta en la Ordenanza Municipal Núm. 08, Serie 2010-2011.



- POR CUANTO: Mediante Resolución R-10-41-4 (DIA-E JCA-10-0005 (PR) del 10 de noviembre de 2010, la Junta de Calidad Ambiental resolvió que la DIA-E para el Plan Territorial de Adjuntas, cumplió con las disposiciones del Artículo 4 (B) (3) de la Ley Núm. 416 del 22 de septiembre de 2004, según enmendada.
- POR CUANTO: El 17 de diciembre de 2010, el Gobierno Municipal de Adjuntas publicó en el Periódico El Vocero el correspondiente aviso ambiental a los efectos de indicar que se cumplió con el debido proceso ambiental y con los requisitos establecidos en la Regla 254-P del Reglamento para el Proceso de Presentación, Evaluación y Trámite de Documentos Ambientales.
- POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Adjuntas cumplió con la composición de la Junta de Comunidad a tenor con el Artículo 13.010 y el Artículo 13.013 de la Ley de Municipios Autónomos.
- POR CUANTO: El Alcalde del Municipio de Adjuntas ha remitido a la Junta de Planificación el Plan Territorial de Adjuntas, el cual consta de tres (3) documentos descritos como Memorial, Programa de Acción y Planos de Ordenación.
- POR CUANTO: El Municipio de Adjuntas incorporó en el Plan Territorial las calificaciones especiales de la Zona Especial de Desarrollo de Castañer, así como las calificaciones del *Plan de Conservación de Áreas Sensitivas para Adjuntas y Municipios Adyacentes (PCAS)*, adoptadas por la Junta de Planificación y con vigencia a 13 de agosto de 1999 y 27 de octubre de 2004, respectivamente.
- POR CUANTO: La Junta de Planificación ha evaluado el Plan Territorial de Adjuntas y ha encontrado que el mismo es cónsono con las leyes y la política pública vigente.
- POR CUANTO: El Reglamento del Plan Territorial será el Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos (Reglamento de Planificación Núm. 31) y según dispone la Ley Núm. 161 del 1 de diciembre de 2009 y subsiguientes enmiendas, además de el *Plan de Conservación de Áreas Sensitivas para Adjuntas y Municipios Adyacentes (PCAS)* y el *Plan Especial para el Desarrollo de Castañer*.
- POR CUANTO: El Municipio de Adjuntas ha conformado sus expectativas de crecimiento urbano en armonía con la capacidad financiera de los proyectos programados incluidos en el Programa de Inversiones a Cuatro Años preparado por la Junta de Planificación en coordinación con las agencias responsables de proveer la infraestructura básica para la implantación del Plan.
- POR CUANTO: Las agencias con principal inherencia en la programación de las obras de infraestructura han reiterado su compromiso con el Programa de Inversiones para aquellos proyectos que tienen fondos disponibles y han clasificado otras obras como programadas sin asignación de fondos.
- POR TANTO: Por lo anteriormente expuesto y en virtud de las Leyes Núm. 75 del 24 de junio de 1975, Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, y Núm. 81 del 30 de agosto de 1991,



según enmendadas, por la presente la Junta de Planificación de Puerto Rico resuelve ADOPTAR el Plan Territorial del Municipio de Adjuntas. El Reglamento del Municipio será el Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos y sus respectivas enmiendas, según dispone la Ley Núm. 161 del 1 de diciembre de 2009, conocida como Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico.

SECCIÓN 1RA: Una vez aprobado por el Gobernador el Plan Territorial del Municipio de Adjuntas entrará en vigor de inmediato.


LESLIE J. HERNÁNDEZ CRESPO
Presidenta Interina


LESLIE M. ROSADO SÁNCHEZ
Miembro Asociado

Excusado
MANUEL CARDONA MARTINEZ
Miembro Asociado


EDGAR LEBRÓN RIVERA
Miembro Alterno

CERTIFICO: Que la anterior Resolución fue adoptada y emitida por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el día 26 de enero de 2011 y para uso y conocimiento general, archivo en autos, notifico a las partes la presente, bajo mi firma y sello oficial de esta Junta de Planificación.

En San Juan, Puerto Rico, hoy **17 MAY 2011**


LOIDA SOTO NOGUERA
Secretaria

